



PROCEDIMIENTO

**EVALUACIÓN RAPIDA DE PROYECTOS
PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO
LIMPIO “MDL”**

Código : **CONAM-P-34**

Versión: 02

Fecha de aprobación: 30-09-02

Página : 1 de 18

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jefe de la Unidad de Cooperación Técnica en Cambio Climático	Secretario Ejecutivo	Comité ISO

	PROCEDIMIENTO	Código : CONAM-P-34
	EVALUACIÓN RÁPIDA DE PROYECTOS PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO “MDL”	Versión: 02 Fecha de aprobación: 30-09-02 Página : 2 de 18

1. Objetivo

Establecer la secuencia de actividades necesarias para un procedimiento rápido de evaluación de proyectos para el mecanismo de desarrollo limpio en el marco del Protocolo de Kyoto (1997)

2. Alcance

El procedimiento es aplicable para la evaluación de proyectos presentados ante el Consejo Nacional del Ambiente y se refiere únicamente a la declaración que las actividades a realizarse contribuirán al desarrollo sostenible del Perú.

3. Responsables

El presente procedimiento será aplicado por:

- Secretario Ejecutivo
- Jefe de la Unidad de Cooperación Técnica en Cambio Climático

4. Definición y abreviaturas

FONAM: Fondo Nacional del Ambiente

APCI: Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Junta Ejecutiva (JE): órgano creado por el art. 12 del Protocolo de Kyoto para supervisar la operación del MDL y otorgar la aceptación formal de un proyecto validado a través del registro.

MDL: Mecanismo de Desarrollo Limpio

OAF: Oficina de Administración y Finanzas.



PROCEDIMIENTO
EVALUACIÓN RAPIDA DE PROYECTOS
PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO
LIMPIO “MDL”

Código : **CONAM-P-34**
 Versión: 02
 Fecha de aprobación: 30-09-02
 Página : 3 de 18

5. Diagrama de flujo

Responsable	Etapa	Registro
Secretario Ejecutivo	<pre> graph TD A[1. Recepción de solicitud] --> B[2. Remisión del proyecto a Sector competente y FONAM] A --> C[3. Convocatoria al Comité Ad-Hoc] B --> D[4. Emisión de la opinión del Comité Ad Hoc] C --> D D --> E{Contribuye a desarrollo sostenible?} E -- No --> F[Comunicación a solicitante] E -- Si --> G[5. Emisión de Carta de conformidad condicional] G --> H[6. Comunicación a solicitante y a JE MDL] H --> I[7. Remisión al CONAM del proyecto validado] I --> J[8. Monitoreo del proyecto] </pre>	Carta o solicitud para aprobación del proyecto, CONAM-F-34.3 Documento de Proyecto de Mecanismo de Desarrollo Limpio.
Secretario Ejecutivo/Jefe de la Unidad de Cambio Climático		CONAM-F-34.1 Cartilla para facilitar Evaluación de proyectos MDL, Informe de visita a la zona del proyecto
Secretario Ejecutivo		Carta de convocatoria
Secretario Ejecutivo		Acta de reunión del Comité Ad-Hoc
Secretario Ejecutivo		Carta de conformidad
Secretario Ejecutivo		Carta de comunicación a solicitante y Junta Ejecutiva
Secretario Ejecutivo/Director OAF		Carta de comunicación de validación y comprobante de pago
Jefe de la Unidad de Cambio Climático		Reporte anual de proyectos MDL



PROCEDIMIENTO
EVALUACIÓN RAPIDA DE PROYECTOS
PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO
LIMPIO “MDL”

Código : **CONAM-P-34**
 Versión: 02
 Fecha de aprobación: 30-09-02
 Página : 4 de 18

6. Descripción

Etapa	Descripción	Doc. Relacionado
1.Recepción de solicitud	El Secretario Ejecutivo recibe la solicitud de evaluación de un proyecto para su aprobación como elegible al mecanismo de desarrollo limpio en el marco del Protocolo de Kyoto, y, lo deriva al Jefe de la Unidad de Cambio Climático para que se inicie la evaluación del proyecto de acuerdo al presente procedimiento. La solicitud deberá presentarse en el formato CONAM-F-34.3 considerando de manera referencial el “—Documento de Proyecto de Mecanismo de Desarrollo Limpio”, Anexo 3 del presente procedimiento, que coincide con los requerimientos de presentación de proyectos de la Junta Ejecutiva del Mecanismo de Desarrollo Limpio.	CONAM-F-34.3 “Documento de Proyecto de Mecanismo de Desarrollo Limpio”
2. Remisión del Proyecto para opinión al Sector Competente y FONAM	<p>El Jefe de la Unidad de Cambio Climático prepara la cartilla con los datos contenidos en la solicitud para facilitar la evaluación del proyecto por las entidades competentes según formato CONAM-F-34.3 (ver pag.9)</p> <p>La Secretaría Ejecutiva pedirá opinión sobre el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - al Sector Competente - al FONAM <p>El Sector Competente deberá emitir opinión sobre los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - estudio de impacto ambiental aprobado o declaración que no es exigible al caso - no objeción al proyecto por ser compatible con la política sectorial - si la tecnología específica ya se encuentra operativa en el país o si existe tecnología similar operativa así como cualquier información adicional que el Sector desee incluir en su opinión. <p>Simultáneamente se remitirá al FONAM el proyecto para solicitar opinión si se cuenta con suficiente información económica financiera del proyecto para su evaluación posterior por la entidad operacional.</p> <p>Este pedido de opinión a ambas instituciones será atendido en un plazo de 15 días útiles para ser consideradas en el Comité Ad-Hoc.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El CONAM por su parte, en el plazo de 15 días útiles de recibida la solicitud, , realizará una visita a la zona del proyecto para recibir la opinión de la comunidad local respecto del 	CONAM-F-34.3 “Cartilla para facilitar evaluación de Proyectos MDL”, Informe de visita a la zona del proyecto

Los únicos documentos controlados son aquellos que se encuentran en: **Entorno de Red\Server Aux\Iso\Vigentes** y el original que se encuentra en poder de la **OAF**



PROCEDIMIENTO

EVALUACIÓN RAPIDA DE PROYECTOS PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO “MDL”

Código : CONAM-P-34

Versión: 02

Fecha de aprobación: 30-09-02

Página : 5 de 18

	<p>proyecto e identificará a los beneficiarios. El funcionario designado efectuará un informe de la visita conteniendo la opinión respecto de si el proyecto contribuye al desarrollo sostenible del Perú y chequeará si el proyecto cuenta con la información suficiente como es, la línea de base, protocolo de monitoreo, etc. Sin proporcionar juicio de valor sobre su contenido. Para tal efecto, considerará los criterios de consistencia con la política de calidad y ambiental del CONAM, coherencia con las metas ambientales y coherencia con el marco legal, según lo establecido en el Proceso de Evaluación de Proyectos PR-04</p>	
3. Convocatoria al Comité Ad-Hoc	<p>El Secretario Ejecutivo convocará simultáneamente al Comité Ad-Hoc del proyecto para que éste emita opinión en el plazo de 25 días útiles de recibida la solicitud.</p> <p>El comité ad-hoc estará constituido por:</p> <ul style="list-style-type: none">- representante del Sector competente ante la Comisión Nacional de Cambio Climático,- representante del FONAM,- 1 ó 2 especialistas en estudios de impacto ambiental de ser el caso, ó,- 1 ó 2 expertos en el tipo de proyecto presentado,- representante del sector privado acreditado ante la Comisión Nacional de Cambio Climático- representante de las organizaciones no gubernamentales- representante de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.- Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores acreditado ante la Comisión Nacional de Cambio Climático- Jefe de la Unidad de Cambio Climático del CONAM- Representante de Proinversión. <p>Con los informes existentes, el comité ad-hoc emitirá su opinión.. En caso de considerarse necesario, se invitará a la primera parte de la sesión al representante de la institución que solicita la conformidad del proyecto con el desarrollo sostenible, así como al representante de la localidad donde se ejecutará el proyecto. Copia de la convocatoria se</p>	



PROCEDIMIENTO

**EVALUACIÓN RAPIDA DE PROYECTOS
PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO
LIMPIO “MDL”**

Código : **CONAM-P-34**
 Versión: 02
 Fecha de aprobación: 30-09-02
 Página : 6 de 18

	remitirá al Director de Calidad Ambiental y Recursos Naturales así como al Secretario Ejecutivo Regional que corresponda de ser el caso. En su defecto, se copiará la convocatoria a la Comisión Ambiental Regional correspondiente, según sea el caso.	
4. Emisión de la Opinión del Comité Ad hoc	El Comité Ad Hoc emitirá su opinión en el Acta de Reunión del Comité Ad Hoc. Esta opinión es remitida al Secretario Ejecutivo para proceder a dar respuesta a la solicitud. La recomendación del Comité-Ad-hoc será efectuada por consenso. En caso de agotarse todas las posibilidades sin lograrlo, será aprobada la recomendación por mayoría simple, debiendo sustentarse en el acta las opiniones en mayoría y minoría.	Acta de Reunión del Comité Ad Hoc
5. Emisión de carta de conformidad condicional	<p>El Secretario Ejecutivo en el plazo de 72 horas de emitida la opinión por el Comité Ad Hoc, remite la comunicación en el sentido que el proyecto aporta al desarrollo sostenible del país, de ser el caso.</p> <p>En caso de desaprobación, se comunicará al solicitante las razones por las que no se considera el proyecto elegible.</p> <p>El Secretario Ejecutivo garantizará que la respuesta a la solicitud de aprobación del proyecto no exceda los 45 días calendarios desde la presentación de la solicitud.</p> <p>La carta de aprobación deberá contener expresamente la afirmación que el proyecto contribuye al desarrollo sostenible del Perú y que se acepta la transferencia de los certificados de reducción de emisiones a la empresa o país inversionista.</p> <p>La carta estará condicionada a que el proyecto sea debidamente validado y que se hayan abonado los derechos correspondientes. La carta deberá incorporar la redacción contenida en el anexo 2 Formato F-34.2</p> <p>La carta de aprobación del proyecto no sustituye el proceso de validación a cargo de la entidad operacional encargada del procedimiento internacional establecido en el Acuerdo de Bonn (2001) respecto del Protocolo de Kyoto y se referirá a la declaración específica que el proyecto contribuye al desarrollo sostenible del Perú.</p> <p>En caso que la entidad operacional no valide el proyecto o la Junta Ejecutiva del MDL no lo acepte formalmente, el titular del proyecto tiene el pleno derecho de tramitar su financiamiento por otras fuentes.</p>	CONAM-F-34.2 “Texto a incorporarse a comunicación de respuesta en caso de conformidad del proyecto”



PROCEDIMIENTO

EVALUACIÓN RÁPIDA DE PROYECTOS PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO “MDL”

Código : CONAM-P-34

Versión: 02

Fecha de aprobación: 30-09-02

Página : 7 de 18

6. Comunicación a solicitante y a Junta Ejecutiva	El Secretario Ejecutivo remitirá la carta al solicitante en español e inglés remitiendo copia de ésta a su vez a la Junta Ejecutiva del mecanismo de desarrollo limpio. La Oficina de Administración será notificada del hecho a fin de proceder a elaborar el recibo de pago de derechos. El pago de derechos se efectuará en la oportunidad que el proyecto sea validado por la entidad operacional designada según el procedimiento internacional vigente.	Carta de comunicación en español/inglés
7. Remisión al CONAM del proyecto validado	El solicitante remitirá al CONAM copia de la comunicación que valida el proyecto por parte de la entidad operacional designada, debiendo realizarse el pago de derechos al CONAM a fin que la carta de conformidad pueda operar de pleno derecho.	Comunicación de validación y comprobante de pago
8. Registro por la junta ejecutiva y monitoreo del Proyecto	En caso que el proyecto sea aceptado formalmente por la Junta Ejecutiva del Mecanismo de Desarrollo Limpio, anualmente el Jefe de la Unidad de Cambio Climático realizará una visita al proyecto, una vez iniciada las operaciones y actividades, emitiendo posteriormente un Reporte Anual del Proyecto. El reporte deberá incluir los datos de la entidad operacional privada, encargada del monitoreo del proyecto, según los procedimientos internacionales del Protocolo de Kyoto, así como cualquier tipo de coordinación realizada con la entidad operacional referida. Dicho informe no sustituirá el trabajo de monitoreo encargado a las entidades operacionales según el procedimiento internacional establecido para el Protocolo de Kyoto.	Reporte anual

	PROCEDIMIENTO	Código : CONAM-P-34
	EVALUACIÓN RAPIDA DE PROYECTOS PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO "MDL"	Versión: 02 Fecha de aprobación: 30-09-02 Página : 8 de 18

5. Registros

Los registros resultantes de la aplicación del presente procedimiento son conservados por la persona responsable de la Jefatura de la Unidad de Cambio Climático, dichos registros son:

1. "Cartilla para facilitar Evaluación de Proyectos MDL" Formato CONAM-F-34.1
2. Acta de reunión del Comité Ad Hoc
3. Carta de conformidad ó respuesta
4. Comprobante de pago de derechos
5. "Texto a incorporarse a comunicación de respuesta en caso de conformidad del proyecto" formato CONAM-F-34.2
6. Reporte Anual del Proyecto.
7. "Documento de Proyecto de Mecanismo de Desarrollo Limpio", formato CONAM-F-34.3

6. Anexos

Anexo 1: Formato CONAM-F-34.1 "Cartilla para facilitar Evaluación de Proyectos MDL"

Anexo 2: Formato CONAM-F-34.2 "Texto a incorporarse a comunicación de respuesta en caso de conformidad del proyecto".

Anexo 3: Formato CONAM-F-34.3 Documento de Proyecto de Mecanismo de Desarrollo Limpio

	PROCEDIMIENTO	Código : CONAM-P-34
	EVALUACIÓN RÁPIDA DE PROYECTOS PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO “MDL”	Versión: 02 Fecha de aprobación: 30-09-02 Página : 9 de 18

Anexo 1.

Formato CONAM-F-34.1

CARTILLA PARA FACILITAR LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS MDL

Nombre del Proyecto:

Ejecutor en el Perú:

Solicitante:

Localización Geográfica:

Monto de Inversión:

Valor presente neto del proyecto y tasa interna de retorno:

Vida Útil del Proyecto:

Reducción acumulada de CO₂ equivalente:

Protocolo de Verificación y monitoreo presentado:

Datos adicionales:

En caso de proyectos de generación de energía: capacidad en megavatios

	PROCEDIMIENTO	Código : CONAM-P-34
	EVALUACIÓN RAPIDA DE PROYECTOS PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO “MDL”	Versión: 02 Fecha de aprobación: 30-09-02 Página : 10 de 18

Anexo 2

Formato CONAM-F-34.2

TEXTO A INCORPORARSE A COMUNICACIÓN DE RESPUESTA EN CASO DE CONFORMIDAD DEL PROYECTO

La presente carta de conformidad del proyecto sólo tendrá plena validez en la oportunidad que se cumplan dos condiciones indispensables:

- que la entidad operacional designada por la Junta Ejecutiva del mecanismo de desarrollo limpio para la validación del presente proyecto haya dado su respuesta positiva
- que con posterioridad a la validación del proyecto por la entidad operacional correspondiente, el proponente del proyecto haya abonado el pago de derechos a la autoridad ambiental peruana

En caso que alguna de estas dos condiciones no se hayan cumplido plenamente, la presente comunicación no será válida.

La presente comunicación se entrega al proponente del proyecto y una copia será remitida a la Junta Ejecutiva del Mecanismo de Desarrollo Limpio en inglés y español.

The present letter of approval will have full application under the achievement of the following 2 conditions:

- the operational entity designated by the Executive Board of the Clean Development Mechanism has formally reported that the project is validated
- . that the project proponent requesting approval by CONAM has paid the fees after the project has been validated by the correspondent operational entity.

This communication will be submitted to project proponent and copied to the Executive Board of the Clean Development Mechanism in English and Spanish.

	PROCEDIMIENTO	Código : CONAM-P-34
	EVALUACIÓN RAPIDA DE PROYECTOS PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO “MDL”	Versión: 02 Fecha de aprobación: 30-09-02 Página : 11 de 18

Anexo 3

CONAM-F-34.3

DOCUMENTO DE PROYECTO DEL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO

Nota introductoria

1. Se presenta aquí el documento de proyecto del mecanismo de desarrollo limpio, basado en los acuerdos de la Junta Ejecutiva del mecanismo de desarrollo limpio y en los acuerdos de la Conferencia de las Partes realizada en Marrakech en noviembre del 2001 y que se encuentran contenidos en el Apéndice B "Documento de proyecto" del anexo sobre modalidades y procedimientos (decisión 17/CP.7, documento FCCC/CP/2001/13/Add.2). El mencionado documento se puede encontrar en la página web www.unfccc.int/cdm así como un glosario, que también puede solicitarse a la secretaría en versión electrónica (correo electrónico: cdm-info@unfccc.int) o impresa: (fax: +49-228-815 19 99).
2. El documento de proyecto será revisado por la entidad operacional que designe la Junta Ejecutiva para validar su contenido. La carta de aprobación que expida el CONAM cuando corresponda según el presente procedimiento ISO no implica una aprobación del proyecto, sólo se refiere a que el proyecto contribuye al desarrollo sostenible del Perú.

ÍNDICE

Página

A. Descripción general de la actividad de proyecto.....
B. Metodología para la línea de base
C. Duración de la actividad de proyecto/ período de acreditación
D. Plan y metodología de vigilancia
E. Cálculo de las emisiones de GEI por las fuentes
F. Repercusiones ambientales.....
G. Observaciones de los interesados
Anexos	
1. Nombre y dirección de los participantes en la actividad de proyecto.....
2. Información sobre la financiación pública.....
3. Cuadro: datos de la línea de base



PROCEDIMIENTO

EVALUACIÓN RÁPIDA DE PROYECTOS PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO “MDL”

Código : CONAM-P-34

Versión: 02

Fecha de aprobación: 30-09-02

Página : 12 de 18

A. Descripción general de la actividad de proyecto

A.1. Título de la actividad de proyecto

A.2. Descripción de la actividad de proyecto

(Inclúyase en la descripción:

- el objetivo de la actividad de proyecto

- la opinión de los participantes en el proyecto sobre la contribución de la actividad de proyecto al desarrollo sostenible (una página como máximo)).

A.3. Participantes en el proyecto

(Lístense las Partes y entidades públicas y/o privadas que participan en la actividad de proyecto e indíquese su información de contacto en el anexo 1.)

(Indíquese al menos una de las entidades mencionadas para que se sirva como contacto en relación con el proyecto del MDL.)

A.4. Descripción técnica de la actividad de proyecto

A.4.1. Ubicación de la actividad de proyecto.

A.4.1.1. Parte o Partes que acogen la actividad de proyecto

A.4.1.2. Región/Estado/provincia, etc.

A.4.1.3. Ciudad/pueblo/ comunidad, etc.

4.1.4. Detalles sobre la localización física que incluya información que permita una identificación única de esta actividad de proyecto *(una página como máximo)*

A.4.2. Categoría(s) a la(s) que pertenece la actividad de proyecto

A.4.3. Tecnología que se prevé usar en el proyecto

Esta sección debería incluir, si es el caso, una descripción sobre cómo se va a transferir a la Parte de acogida la tecnología ambientalmente sana y segura y los conocimientos especializados a ser usados.

A.4.4. Breve explicación del modo en que se prevé reducir las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero (GEI) por las fuentes mediante la actividad de proyecto del MDL propuesto, indicando por qué razón esas reducciones de emisiones no se producirían si no se llevara a cabo la actividad de proyecto propuesta, teniendo en cuenta las circunstancias y políticas sectoriales y/o nacionales:

(Explíquese brevemente de qué forma se prevé lograr la reducción de las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero (se darán más detalles en la sección B) e indique

la estimación total de las reducciones que se espera lograr en toneladas de CO₂ equivalente como se determina en la sección E.)

A.4.5. Financiación pública de la actividad del proyecto

(Cuando se cuente con fondos públicos de países industrializados (ver anexo 1 de la Convención Marco de Cambio Climático), proporciónese, en el anexo 2, información sobre las fuentes de la financiación pública destinada a la actividad de proyecto, incluida la declaración de que esa financiación no entrañará la desviación de recursos



PROCEDIMIENTO

EVALUACIÓN RÁPIDA DE PROYECTOS PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO "MDL"

Código : CONAM-P-34

Versión: 02

Fecha de aprobación: 30-09-02

Página : 13 de 18

de asistencia oficial para el desarrollo y será independiente y no contará a efecto de cumplir las obligaciones financieras de esos países.)

B. Metodología para la línea de base

B.1. Metodología aplicada

B.2. Justificación de la selección de la metodología y explicación del motivo por el que se puede aplicar a la actividad de proyecto

B.3. Descripción del modo en que se aplica la metodología en el contexto de la actividad de proyecto

B.4. Descripción de cómo las emisiones antropógenas de GEI por las fuentes se reducen por debajo de la que se produciría en la ausencia de la actividad de proyecto MDL registrado (es decir, explicación del cómo y el porqué esta la actividad del proyecto es adicional y por consiguiente no el escenario de referencia)

B.5. Descripción de la forma en que la definición del ámbito del proyecto relacionada con la metodología para la línea de base se aplica a la actividad de proyecto

B.6. Detalles del establecimiento de la línea de base

Nombre de la persona/entidad que determina la línea de base:
(Proporciónese la dirección e indíquese si la persona/entidad es uno de los participantes en el proyecto que se enumeran en el anexo 1.)

C. Duración de la actividad de proyecto/período de acreditación

C.1. Duración de la actividad de proyecto

C.1.1. Fecha de comienzo de la actividad de proyecto

C.1.2. Período operacional estimado de la actividad de proyecto *(En años y meses)*

C.2. Selección del período de acreditación e información conexa (Subráyese la opción elegida (C.2.1. o C.2.2.) y proporciónese la información correspondiente.)

(Obsérvese que el período de acreditación sólo podrá comenzar después de la fecha de registro de la actividad propuesta como proyecto del MDL. En casos excepcionales la fecha de comienzo del período de acreditación puede ser anterior a la fecha de registro del proyecto tal como se dispone en los párrafos 12 y 13 de la decisión 17/CP.7 y en cualquier orientación dada al respecto por la Junta Ejecutiva, disponible en el sitio Web sobre el MDL de la Secretaría de la Convención.)

C.2.1. Período de acreditación renovable (como máximo siete (7) años por período)

C.2.1.1. Fecha de comienzo del primer período de acreditación (DD/MM/AAAA)

C.2.1.2. Duración del primer período de acreditación *(En años y meses. Por ejemplo, "dos años y cuatro meses" se expresaría: "2a-4m".)*

C.2.2. Período de acreditación fijo (como máximo diez (10) años)

C.2.2.1. Fecha de comienzo (DD/MM/AAAA)

C.2.2.2. Duración (máximo 10 años) *(En años y meses. Por ejemplo, "dos años y cuatro meses" se expresaría: "2a-4m".)*

	PROCEDIMIENTO	Código : CONAM-P-34
	EVALUACIÓN RÁPIDA DE PROYECTOS PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO “MDL”	Versión: 02 Fecha de aprobación: 30-09-02 Página : 14 de 18

D. Plan y metodología de vigilancia

(En el plan de vigilancia debe proporcionarse información detallada sobre la recopilación y el archivo de todos los datos necesarios para:

- *estimar o medir las emisiones que se producen dentro del ámbito del proyecto;*
- *determinar la línea de base; y*
- *determinar el aumento de las emisiones fuera del ámbito del proyecto.*

El plan de vigilancia debería reflejar buenas prácticas de supervisión adecuadas al tipo de actividad del proyecto. Los participantes en el proyecto aplicarán el plan de vigilancia registrado y proporcionarán datos, con arreglo al plan, por medio de su informe de vigilancia.

Las entidades operacionales verificarán que la metodología y plan de vigilancia se han aplicado debidamente y comprobarán la información de conformidad con las disposiciones sobre verificación. En esta sección se presentará una descripción detallada del plan de vigilancia, incluida la identificación de los datos y su calidad con respecto a la precisión, comparabilidad, exhaustividad y validez, teniendo en consideración las orientaciones que figuren en la metodología.

Obsérvese que los datos objeto de vigilancia y necesarios para la verificación y expedición deben guardarse por dos años después del fin del período de acreditación o de la última expedición de los certificados de reducción de emisiones para este proyecto, cualquiera de estas alternativas que sea la posterior.)

D.1. Nombre y referencia de la metodología aprobada aplicada a la actividad de proyecto

(Sírvese acceder al sitio Web de la secretaría sobre la MDL para obtener el nombre y referencia así como los detalles de las metodologías aprobadas. Si se propone una nueva *metodología*, *sírvese completar el anexo 4.*)

(Si debe aplicarse una norma nacional o internacional para la vigilancia de ciertos aspectos del proyecto, identifíquese esa norma e indíquese el lugar en el que puede encontrarse una descripción detallada de ella.)

D.2. Justificación de la elección de la metodología y razón por la que es aplicable al proyecto



PROCEDIMIENTO
EVALUACIÓN RÁPIDA DE PROYECTOS
PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO
LIMPIO “MDL”

Código : CONAM-P-34
 Versión: 02
 Fecha de aprobación: 30-09-02
 Página : 15 de 18

D.3. Datos que deben obtenerse para la vigilancia de las emisiones de la actividad de proyecto y forma de archivar esos datos

(Pueden añadirse al cuadro las filas que sean necesarias.)

Número de identificación <i>Úse números para facilitar las referencias cruzadas con el cuadro D.6)</i>	Tipo de dato	Variable	Unidad	Obtenido por medición (m), cálculo (c), o estimación (e)	Frecuencia del registro de los datos	Proporción de los datos a ser supervisados	¿Cómo se archivarán los datos? (electrónicamente/ en papel)	¿Por cuánto tiempo se guardarán los datos archivados?	Comentario

D.4. Posibles fuentes de emisiones que son significativas y pueden atribuirse razonablemente a la actividad de proyecto, pero que no están incluidas en el ámbito de la actividad de proyecto, e identificación si y cómo se reunirán y archivarán los datos sobre esas fuentes de emisiones

(Pueden añadirse al cuadro las filas que sean necesarias.)

Número de identificación <i>Úse números para facilitar las referencias cruzadas con el cuadro D.6)</i>	Tipo de dato	Variable	Unidad	Obtenido por medición (m), cálculo (c), o estimación (e)	Frecuencia del registro de los datos	Proporción de los datos a ser supervisados	¿Cómo se archivarán los datos? (electrónicamente/ en papel)	¿Por cuánto tiempo se guardarán los datos archivados?	Comentario

	PROCEDIMIENTO	Código : CONAM-P-34
	EVALUACIÓN RÁPIDA DE PROYECTOS PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO “MDL”	Versión: 02 Fecha de aprobación: 30-09-02 Página : 16 de 18

D.5. Datos relevantes necesarios para determinar la línea de base de las emisiones antropógenas de GEI por las fuentes en el ámbito del proyecto, e identificación si y cómo tales datos serán recopilados y archivados.

(Dependiendo de la metodología utilizada para determinar la línea de base es posible que deba completarse este cuadro. Pueden añadirse a él las filas que sean necesarias.)

Número de identificación <i>Úse números para facilitar las referencias cruzadas con el cuadro D.6)</i>	Tipo de dato	Variable	Unidad	Obtenido por medición (m), cálculo (c), o estimación (e)	Frecuencia del registro de los datos	Proporción de los datos a ser supervisados	¿Cómo se archivarán los datos? (electrónicamente/ en papel)	¿Por cuánto tiempo se guardarán los datos archivados?	Comentario

D.6. Procedimientos de control de calidad (CC) y de garantía de calidad (GC) que se aplicarán a los datos supervisados

(Datos de los cuadros de las secciones D.3, D.4 y D.5, según proceda.)

Datos <i>(Indique el cuadro y el número de identificación, por ejemplo D.4-1; D.4-2)</i>	Nivel de incertidumbre de los datos (alto/medio/bajo)	¿Se han previsto procedimientos de CC/GC para estos datos?	Explique brevemente la razón de que no se hayan previsto procedimientos de CC/GC

D.7. Nombre de la persona/entidad que determina la metodología de vigilancia

(Nombre y dirección e indicación de si la persona o entidad es también uno de los participantes enumerados en el anexo 1 del presente documento.)



PROCEDIMIENTO
EVALUACIÓN RAPIDA DE PROYECTOS
PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO
LIMPIO “MDL”

Código : **CONAM-P-34**
Versión: 02
Fecha de aprobación: 30-09-02
Página : 17 de 18

E. Cálculo de las emisiones de GEI por las fuentes

E.1. Descripción de las fórmulas utilizadas para estimar las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero por las fuentes de la actividad de proyecto en el ámbito de éste (*Respecto de cada gas, fuente, fórmula/ algoritmo, emisiones en unidades de CO2 equivalente.*)

E.2. Descripción de las fórmulas utilizadas para estimar las fugas, que se definen como las variaciones netas de las emisiones antropógenas por las *fuentes* de gases de efecto invernadero que ocurran fuera del ámbito del proyecto y que sean mensurables y atribuibles a la actividad de proyecto (*Respecto de cada gas, fuente, fórmula/ algoritmo, emisiones en unidades de CO2 equivalente.*)

E.3. La suma de E.1 y E.2 que representa las emisiones de la actividad de proyecto

E.4. Descripción de las fórmulas utilizadas para estimar las emisiones antropógenas por las fuentes de gases de efecto invernadero de la base de referencia (*Respecto de cada gas, fuente, fórmula/ algoritmo, emisiones en unidades de CO2 equivalente.*)

E.5. Diferencia entre E.4 y E.3 que representa las reducciones de emisiones debidas a la actividad de proyecto

E.6. Cuadro con los valores obtenidos al aplicar las fórmulas arriba mencionadas

F. Repercusiones ambientales

F.1. Documentación sobre el análisis de las repercusiones ambientales, incluidas las transfronterizas (*Adjúntese la documentación*)

F.2. Si los participantes en el proyecto o la Parte de acogida consideran que las repercusiones son significativas: *Inclúyanse las conclusiones y todas las referencias en apoyo de la documentación de una evaluación de impacto ambiental que haya sido realizada de conformidad con los procedimientos fijados por la Parte de acogida.*

G. Observaciones de los interesados

G.1. Breve descripción del proceso de invitación y recopilación de los comentarios de los interesados locales.

G.2. Resumen de los comentarios recibidos

G.3. Informe sobre la forma en que se han tenido en cuenta los comentarios recibidos

	PROCEDIMIENTO	Código : CONAM-P-34
	EVALUACIÓN RAPIDA DE PROYECTOS PARA EL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO “MDL”	Versión: 02 Fecha de aprobación: 30-09-02 Página : 18 de 18

Anexo 1

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD DE PROYECTO

(Se sugiere que se copie y pegue el cuadro las veces que sea necesario)

Organización:	
Calle/apartado de correos :	
Edificio:	
Ciudad:	
Región/estado/provincia:	
Código postal:	
País:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
URL (sitio Web):	
Representada por:	
Título:	
Fórmula de tratamiento:	
Apellido:	
Nombre:	
Departamento:	
Teléfono móvil/celular:	
Fax directo:	
Teléfono directo:	
Correo electrónico personal:	

Anexo 2

INFORMACIÓN SOBRE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA

(de ser el caso)

Anexo 3

DATOS DE LA LINEA DE BASE

Indicar en un cuadro los elementos clave que se han utilizado para determinar la línea de base (variables, parámetros, fuentes de los datos, etc.)